

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta que el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, libró Despacho Comisorio a este Despacho Judicial con el fin de practicar diligencia de Secuestro a los bienes inmuebles identificados con matrículas Inmobiliarias Nos. 326-1546 y 326-817, éste Juzgado advierte, que una vez revisados los Certificados de Libertad y Tradición de los bienes inmuebles mencionados, se encuentran ubicados en el Municipio de Betulia Santander, por lo cual este Juzgado carece de competencia para llevar a cabo la diligencia ordenada a través del exhorto No. 0052, por lo cual, se ordena la devolución inmediata del despacho comisorio al Juzgado comitente. Déjese la constancia de rigor en el libro de radicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez